



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E74-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Comprasnet: 2410016
 No. de Pedido: D2P0162
 Elaboración: 15/03/2022 Impresion 15/03/2022

Proveedor: ZAHÉ MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CENIT #1291 INT 3 JARDINES DEL BOSQUE CENTRO GUADALAJARA 44520

Fecha de entrega: 25/03/2022

JALISCO

Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. ZMA -190305-CR8 No. Proveedor: 00150325

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Cantidad Unidad Precio Importe Total

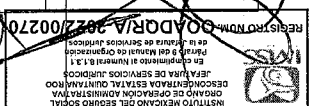
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06020700130201	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	233	EQP	184.50	42,988.50

Marca: RESPIRATORY CIRCUITS, BREATHIG
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Present: EQP
 Cant Present: 1

SUB. TOTAL \$ 42,988.50
 I. V. A. \$ 6,878.16
 TOTAL \$ 49,866.66

(cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E74-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: 2410016
No. de Pedido: D2P0162
Elaboración: 15/03/2022 Impresión 15/03/2022

Proveedor: ZAHE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: CENIT #1291 INT 3 JARDINES DEL BOSQUE CENTRO GUADALAJARA 44520 JALISCO

R.F.C. ZMA -190305-CR8 No. Proveedor: 00156325
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 25/03/2022

Partida presupuestal: 0401 Clasificación presupuestal: 21053002

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derivación/ampliación, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de prenda fidejussoria, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 52 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso todos a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- 1.9 **DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASRP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 68 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a aceptar los días de los bienes reemplazados a partir de que rechaza la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los días de los bienes reemplazados a partir de que rechaza la notificación que emite el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2.7 **DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instructivo para requisita la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requirirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento de la cantidad de canje o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles siguientes a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se solicitará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos canjes se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **TEL PROVEEDOR** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Memento, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8 En caso que algún indicativo ostentará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico no lo declarará, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducción correspondiente.
- 4 **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administrador del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 6.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.26.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5 **DE LA FACTURACION**
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y a la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de deberán en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas Receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO NUM. COAD/R/A-2022/00270
 Oficina de Erogaciones y Pagos
 En cumplimiento al numeral 1.11
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 SECRETARÍA DE ESTADO QUINTANA ROO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento IA050GYR008E74-2022
 Número de Sesión: bajo el Artículo 42
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet 2410016
 Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022 No. de Pedido: D2P0162
 Elaboración: 15/03/2022 Impresión 15/03/2022

Proveedor: ZAHÉ MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.
 Dirección: CENIT #1291 INT 3 JARDINES DEL BOSQUE CENTRO GUADALAJARA 44520 JALISCO
 R.F.C. ZMA -190305-CR8 No. Proveedor : 00150325
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, CIRC. 24 LOC. 80 IMM. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 25/03/2022
 Partida presupuestal : 0401 21053002
 Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000003025-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 MARTIN GUSTAVO ARTURO BOJORQUES VALENZUELA

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD


TELÉFONO(S)		
FECHA	DÍA	MES AÑO
	15	03 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 PODER 7,978 DE FECH 4 DE MARZO DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO FERNANDO LOPEZ VERGARA CORCUERA, NOTARIA 45 DE GUADALAJARA JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA, REGISTRO ESTADAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/R/S/J/PEDIDO/A-2022/0270
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se renuncia sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas referente, técnica y/o contable.

LIC. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ OLAN ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMONOS.
 LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES MTRA. WENNY GUADALUPE LORA ROCHE DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
 ENC DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV

